



DOSSIER

ASOCIACIONISMO Y MOVILIZACIÓN FEMENINA. (SIGLOS XIX Y XX)

**ENTRE EL HOGAR Y LA CALLE.
LA MOVILIZACIÓN POLÍTICA DE MUJERES CATÓLICAS
DURANTE EL SEXENIO DEMOCRÁTICO***

Between home and the street.

The political mobilisation of Catholic women during the Sexenio Democrático

Raúl Mínguez Blasco

University of Leeds (Reino Unido).

r.minguezblasco@leeds.ac.uk

Recibido: 24-04-2019- Aceptado: 04-07-2019

Cómo citar este artículo/Citation:

Raúl MÍNGUEZ BLASCO, "Entre el hogar y la calle. La movilización política de mujeres católicas durante el Sexenio Democrático", *Hispania Nova*, 18, 2020, págs. 419-449.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2020.5113>

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

Resumen: El Sexenio Democrático (1868-1874) fue un periodo convulso de la historia contemporánea española en el que la posición estable que la Iglesia española había alcanzado tras el Concordato de 1851 quedó en entredicho. Como consecuencia del proceso de feminización religiosa iniciado en las décadas anteriores, el debate público sobre la religión tuvo un importante componente de género. A pesar de las críticas de revolucionarios y secularistas, algunas mujeres que se presentaron a sí mismas como esposas y madres católicas se opusieron públicamente a las medidas gubernamentales que fueron en contra de los intereses eclesiásticos. Este artículo pretende reflexionar en torno a la agencia o capacidad de acción de las mujeres católicas y analiza la manera en que el antiliberalismo concibió la relación entre la esfera pública y la privada.

Palabras clave: Sexenio Democrático, género, religión, secularismo, antiliberalismo, agencia


Abstract: The Sexenio Democrático (1868-1874) was a troubled period of the modern history of Spain in which the stable position achieved by the Catholic Church after the Concordat of 1851 was widely questioned. Due to the feminisation of Catholicism during the previous decades, the public debate about religion had an important gendered component. Despite the criticisms of revolutionaries and secularists, some women who presented themselves as Catholic wives and mothers publicly opposed the Government measures against the Church's interests. This paper reflects on the capacity of agency of Catholic women and analyses how anti-liberalism conceived the link between the public and the private realm.

Key words: Sexenio Democrático, gender, religion, secularism, anti-liberalism, agency.

Sexo débil somos, sexo débil se nos llama; pero el sexo débil ha mostrado ser fuerte cuando ha luchado por la honra de la patria o por la FE de sus mayores

(El Papelito, 15 de agosto de 1869)

Además del debate sobre la forma de Estado (monarquía o república), que estuvo candente durante todo el Sexenio Democrático, uno de los principales puntos de fricción entre las distintas fuerzas políticas y entre amplios colectivos de la sociedad fue la cuestión religiosa, es decir, la posición que debía ocupar la religión en la esfera pública. De hecho, la deriva clerical de la corte y de los últimos gobiernos del reinado de Isabel II fue uno de los motivos del estallido de la Gloriosa. Tanto las juntas revolucionarias como el Gobierno provisional decretaron medidas que fueron lesivas a los intereses eclesiásticos, como la supresión de la Compañía de Jesús, la liquidación de algunos conventos y de otras casas religiosas, la disolución de las Conferencias de San Vicente de Paúl o la libertad de imprenta, que incumplía la censura previa eclesiástica contemplada por el Concordato de 1851¹. En los años posteriores se tomaron disposiciones de gran trascendencia dentro del proyecto del liberalismo avanzado consistente en secularizar la sociedad y las costumbres: la aprobación de la libertad de cultos, la implantación del matrimonio civil, la secularización de los cementerios y, ya en la I República, el intento de separar Iglesia y Estado². Con la excepción de algún episodio aislado de carácter violento, el enfrentamiento entre

* This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 796098 . El autor pertenece también a los proyectos de investigación HAR2016-78223-C2-1-P / GIU17/037 (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, FEDER y UPV/EHU) y PGC2018-097445-A-C22 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

¹ Gregorio DE LA FUENTE MONGE, "El enfrentamiento entre clericales y revolucionarios en torno a 1869", *Ayer*, nº 44 (2001), pp. 127-150.

² Dos trabajos que han analizado a nivel local los enfrentamientos entre fuerzas clericales y secularizadoras y el alcance de la secularización social son Alicia MIRA ABAD, *Secularización y mentalidades: El Sexenio Democrático en Alicante (1868-1875)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2006 y Antonio OROZCO GUERRERO, *Cádiz durante el Sexenio Democrático. El conflicto Iglesia-Secularización*, Tesis doctoral, UNED, 2013.

clericales y secularistas durante el Sexenio se produjo preferentemente en la arena política, no solo entre las paredes del Congreso, sino también en los campos mucho más amplios de la prensa, el asociacionismo y la movilización en las calles. En estos espacios, las mujeres de uno y otro bando tuvieron una participación nada desdeñable y contribuyeron de forma decisiva a la politización de la sociedad durante esos seis convulsos años de la historia española.

Con motivo del 150º aniversario de la Revolución Gloriosa, los trabajos sobre el Sexenio Democrático han experimentado un notable impulso. Las temáticas abordadas sobre este periodo histórico en los últimos años han sido muy variadas, desde el análisis de las principales culturas políticas en liza hasta la realización de perfiles biográficos de sus representantes más destacados, pasando por el estudio de las relaciones internacionales de España durante aquellos años³. En este artículo pretendo abordar el análisis del Sexenio de una forma interrelacionada a través de la perspectiva que aportan las categorías de religión y género. Así, conceptos como los de secularismo, esfera pública y esfera privada, guerra cultural o agencia me van a resultar muy útiles para analizar y contextualizar la movilización de mujeres católicas durante el Sexenio Democrático. El artículo se dividirá en tres partes. En la primera se realizará una aproximación interdisciplinar a los conceptos citados anteriormente. En la segunda parte se enfatizarán las claves del discurso del antiliberalismo que legitimó la presencia de mujeres católicas en la esfera pública en defensa de su religión. Finalmente, en la tercera parte se analizará una forma específica de movilización política de mujeres católicas durante el Sexenio, el ejercicio del derecho de petición mediante el envío a las autoridades de exposiciones firmadas, y la reacción que esto generó entre amplios sectores del liberalismo avanzado.

³ Rafael SERRANO GARCÍA, "Historiografía reciente en torno a la Revolución *Gloriosa* y el Sexenio Democrático (1868-1874)", en Diego CARO CANCELA (ed.), *La revolución de 1868 en Andalucía*, Jerez de la Frontera, Peripicias Libros, 2018, pp. 15-44; Rafael VILLENA ESPINOSA (ed.), "Revisitar la Gloriosa", *Ayer*, nº 112 (2018), pp. 13-182 y VV.AA., "Taller 9: Cercanías de una conmemoración: el 150º aniversario de la Revolución Gloriosa, 1868-2018", en Damián GONZÁLEZ MADRID, Manuel ORTIZ HERAS y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (coord.), *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Ediciones de la UCLM, 2017, <http://publicaciones.uclm.es/la-historia-lost-in-translation/> (Fecha de consulta: 25/02/2019).

DE LA SECULARIZACIÓN AL SECULARISMO

En las últimas décadas, los debates en torno al concepto de secularización, especialmente en la sociología, han sido muy intensos. Como es bien conocido, las primeras formulaciones de lo que posteriormente se denominó teoría de la secularización se remontan a los mismos inicios de la sociología como ciencia social. Desde distintas perspectivas, Auguste Comte, Karl Marx, Émile Durkheim o Max Weber plantearon el gradual declive de la religión en las sociedades en proceso de modernización. En las décadas posteriores a la II Guerra Mundial, sociólogos como Peter Berger, Bryan Wilson, Thomas Luckmann o Talcott Parsons, por citar los más conocidos, se encargaron de completar y dar forma a esa teoría o paradigma de la secularización⁴. Así, la secularización quedaba irremediamente unida a la racionalización, a la urbanización, a la industrialización, a la individualización, a la democratización y a la afirmación de la economía de mercado y de la sociedad de consumo, es decir, a todo aquello que abarcaban conceptos más amplios como los de progreso o modernidad.

No obstante, el contexto histórico de finales de los setenta, caracterizado por una supuesta “revancha de Dios”⁵ o retorno de lo religioso al primer plano de la esfera pública, supuso un duro golpe para la teoría de la secularización tal como se había planteado hasta entonces. Ya no estaba tan claro que religión y modernidad fueran necesariamente incompatibles. A pesar de que algunos autores han continuado defendiendo el paradigma de la secularización en su concepción clásica⁶, la tendencia común hasta el presente ha consistido en revisar seriamente los postulados más destacados de esta teoría. Por ejemplo, José Casanova ha afirmado que el proceso de secularización no tiene por qué ser irreversible y, de hecho, señala que en los últimos años estamos asistiendo a lo que él ha denominado una “desprivatización de la

⁴ Dos balances sobre cómo se configuró la teoría de la secularización en Alfonso PÉREZ-AGOTE, *Cambio religioso en España: los avatares de la secularización*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2012, pp. 1-27 y Julio DE LA CUEVA MERINO, “Conflictiva secularización: sobre Sociología, Religión e Historia”, *Historia Contemporánea*, nº 51 (2015), pp. 365-395.

⁵ Expresión acuñada en Gilles KEPEL, *La revancha de Dios. Cristianos, judíos y musulmanes a la reconquista del mundo*, Madrid, Anaya, 1991.

⁶ Véase, por ejemplo, Steve BRUCE, *Secularization. In defence of an Unfashionable Theory*, New York, Oxford University Press, 2011.

religión”⁷. Por su parte, Shmuel Eisenstadt ha acuñado el término de múltiples modernidades para referirse a las distintas respuestas ofrecidas por la religión al proceso de modernización en sociedades diferentes, tanto occidentales como no occidentales⁸. Finalmente, las historiadoras e historiadores de la religión parecen sentirse más cómodos con conceptos como recomposición religiosa en la modernidad o secularización conflictiva porque ambos muestran que ni la secularización fue un proceso lineal exento de conflictos ni la religión adoptó siempre una postura radicalmente opuesta a todo lo que estaba cambiando en la sociedad⁹.

A pesar de todo, el debate en los últimos años ya no gira tanto en torno al concepto de secularización sino más bien al de *secularismo*. Acuñado por el antropólogo Talal Asad, este concepto alude a la necesidad de realizar un análisis genealógico, de carácter foucaultiano, de la secularización. Es decir, el secularismo no hace referencia al proceso histórico de pérdida de la influencia de la religión en la sociedad, sino al proyecto cultural y político que ha tratado de promover, con mayor o menor éxito, esa secularización social. Este proyecto secularista ha ofrecido una concepción normativa de la religión y de la manera en que esta se debía relacionar con la sociedad de tal manera que, según Asad, no hay que confundir la religión con la concreta y contingente visión de la religión compartida por los secularistas. La cuestión es que esta concepción secularista de la religión ha sido la predominante en Occidente en los últimos doscientos años y no solo fue la que guió los estudios sobre las religiones de los padres de la teoría de la secularización, como Durkheim y Weber, sino que en el presente sigue marcando el juicio occidental hacia las religiones,

⁷ José CASANOVA, *Religiones públicas en el mundo moderno*, 1ª ed. en inglés en 1994, Madrid, PPC, 2000 y ÍD, *Genealogías de la secularización*, Barcelona, Anthropos, 2012.

⁸ Shmuel EISENSTADT, *Comparative civilizations and multiple modernities*, Boston, Brill, 2003, pp. 535-560.

⁹ La explicación de estos dos conceptos en Joseba LOUZAO VILLAR, “La recomposición religiosa en la modernidad: un marco conceptual para comprender el enfrentamiento entre laicidad y confesionalidad en la España contemporánea”, *Hispania Sacra*, nº LX-121 (2008), pp. 331-354 y Julio DE LA CUEVA MERINO, “Conflictiva secularización...”, op. cit., pp. 394-395. Dos influyentes obras de síntesis histórica sobre el siglo XIX que se sitúan bajo estas coordenadas son Christopher A. BAYLY, *El nacimiento del mundo moderno (1780-1914). Conexiones y comparaciones globales*, Madrid, Siglo XXI, 2010, especialmente pp. 378-427 y Hugh McLEOD, *Secularisation in Western Europe, 1848-1914*, Hampshire / London, Macmillan, 2000.

especialmente el Islam¹⁰. No obstante, como cualquier otro discurso, el proyecto o discurso secularista se puede historiar, es decir, es posible rastrear su origen, analizar las causas que lo convirtieron en hegemónico, describir sus rasgos principales y estudiar sus efectos a lo largo del tiempo.

En esta pretensión de *desnaturalizar* el secularismo, la reciente contribución de Joan Wallach Scott nos resulta muy útil porque analiza el discurso secularista vigente en Occidente en los dos últimos siglos desde una perspectiva de género¹¹. Scott está de acuerdo con Asad cuando afirma que lo secular se ha construido a partir de un conjunto de oposiciones binarias, como político/religioso o público/privado, pero a estas dos añade tres más: razón/emoción, masculino/femenino y hombre/mujer. Así, especialmente durante el siglo XIX, la esfera pública de la política fue asociada por el discurso secularista a los hombres y la masculinidad mientras que la esfera privada de la religión fue asociada a las mujeres y la feminidad si bien, como es de sobra conocido, el gobierno de las instituciones religiosas continuó siendo monopolizado por hombres. Lógicamente, Scott alude aquí al fenómeno conocido como feminización de la religión el cual, más allá de los efectos prácticos que pudiera tener (el incremento espectacular de las congregaciones religiosas femeninas, por ejemplo), fue, ante todo, una construcción discursiva¹².

El grado de aceptación o de rechazo de este discurso secularista por parte de las diferentes religiones en Europa occidental durante el siglo XIX difirió, no solo por la propia naturaleza de la confesión religiosa (protestante o católica), sino también por la posición que ocupaba dentro de la sociedad (mayoritaria y con una relación preferente con el Estado o minoritaria y discriminada por el Estado). Los países donde se produjo

¹⁰ Talal ASAD, *Formations of the secular. Christianity, Islam, Modernity*, Stanford (California), Stanford University Press, 2003.

¹¹ Joan WALLACH SCOTT, *Sex and Secularism*. Princeton, Princeton University Press, 2018. Véase también Sarah BRACKE, "From *Fraternité* to *Mixité*. Notes on How Gender Matters to the Secular", en Niamh REILLY and Stacey SCRIVER, *Religion, Gender, and the Public Sphere*. London / New York, Routledge, 2014, pp. 257-267.

¹² Inmaculada BLASCO HERRANZ, "Género y religión: de la feminización de la religión a la movilización católica femenina. Una revisión crítica", *Historia Social*, nº 53 (2005), pp. 119-136; Tine VAN OSSELAER, *The pious sex. Catholic Constructions of Masculinity and Femininity in Belgium, c. 1800-1940*, Leuven, Leuven University Press, 2013 y Raúl MÍNGUEZ BLASCO, "¿Dios cambió de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica", *Historia Contemporánea*, nº 51 (2015), pp. 397-426.

un mayor choque entre el discurso secularista y el religioso fueron aquellos que contaron con una presencia católica mayoritaria o, al menos, considerable. La principal razón hacia esta animadversión mutua se encuentra en el hecho de que el proceso de centralización y romanización de la Iglesia católica durante esta centuria fue percibido por los secularistas como una clara amenaza a su proyecto de construir un Estado-nación soberano y libre de interferencias externas. Estos conflictos entre católicos y secularistas, que la historiografía ha denominado guerras culturales (*culture wars*), se dirimieron en torno a qué posición debía ocupar la religión en la sociedad y en la política e incluyeron procesos de polarización social y movilización de masas¹³. Además, el componente de género de estas guerras culturales fue, en muchos casos, decisivo. Por ejemplo, en el agitado contexto de la *Kulturkampf* alemana, se puede afirmar que existió una auténtica guerra de género porque los políticos liberales no sólo percibieron a la Iglesia católica romana como femenina y al Estado como masculino, sino que también reaccionaron con temor ante la presencia y participación de las mujeres católicas en la esfera pública¹⁴. De hecho, lo que estuvo en juego en muchos casos no fue únicamente el papel que debía desempeñar la religión en sociedades que se encontraban en proceso de secularización, sino también el temor a que se alterara la concepción liberal-burguesa de las esferas privada y pública.

Es esto lo que me lleva finalmente a referirme a otro concepto bastante en boga en las disciplinas humanísticas durante los últimos años: el concepto de agencia (*agency*). Precisamente por la hegemonía del discurso secularista en las ciencias sociales y humanas, la agencia o capacidad de acción de los sujetos se ha interpretado generalmente en términos de resistencia y de autonomía individual ante un poder normativo y opresor. Como numerosas Iglesias, especialmente la católica, han disfrutado históricamente de una posición de poder con capacidad de definir normas sociales y morales, la agencia se ha definido muchas veces como la capacidad de los sujetos de desobedecer esas normas. El problema para esta visión secularista

¹³ Aunque el concepto fue acuñado por el sociólogo norteamericano James D. Hunter en 1991, fue desarrollado a partir de varios casos históricos en la siguiente obra colectiva: Christopher CLARK y Wolfram KAISER (ed.), *Culture wars: secular-catholic conflict in nineteenth-century Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

¹⁴ Michael B. GROSS, *The war against Catholicism: Liberalism and the Anti-Catholic Imagination in Nineteenth-Century Germany*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 2004, pp. 185-238.

de la realidad, que también comparte el feminismo de base laica, está en cómo interpretar las acciones de los sujetos que se definen o autoidentifican como religiosos.

Partiendo del postestructuralismo de Michel Foucault y Judith Butler, estudios recientes sobre la agencia de sujetos religiosos, especialmente mujeres, señalan que los mismos procesos y condiciones que aseguran la subordinación del sujeto (en este caso las normas dictadas por una instancia religiosa) son también los medios por los que dicho sujeto adopta una identidad autoconsciente que puede desestabilizar esos mismos discursos de subordinación. Así, se podría definir la agencia en los sujetos religiosos, no como la libertad de hacer lo que se quiere, sino la libertad para hacer lo que es correcto, según establece Dios a juicio de estos sujetos¹⁵. En el contexto de la sociedad decimonónica, con su particular delimitación discursiva de las esferas pública y privada, la aplicación de esta idea tiene importantes consecuencias. Como señala Sue Morgan, “si tanto la vida religiosa como la secular eran concebidas como parte indisoluble del reino de Dios y, a su vez, el sujeto religioso se percibía como un leal constructor de ese reino, entonces no existió ninguna área de la vida de la que ese sujeto pudiera sentirse excluido¹⁶”. Aunque las mujeres fueron generalmente situadas en la esfera privada de la familia y del hogar tanto por el discurso clerical como por el secularista, la religión tuvo la capacidad de atravesar esta frontera e inspiró a muchas mujeres a actuar en la esfera pública. Desde luego, es básico retener esta reflexión a la hora de interpretar la iniciativa de cientos de mujeres autoidentificadas como católicas para firmar exposiciones públicas en defensa de su religión durante el Sexenio Democrático.

¹⁵ Phyllis MACK, “Religion, feminism and the problem of agency: Reflections on Eighteenth-Century Quakerism”, *Signs*, 29-1 (2003), pp. 149-177 y Saba MAHMOOD, *Politics of piety The Islamic Revival and the Feminist Subject*. Princeton, Princeton University Press, 2005. Aunque no se centra exclusivamente en sujetos religiosos, véase también Lynn M. THOMAS, “Historicising Agency”, *Gender & History*, nº 28-2 (2016), pp. 324-339.

¹⁶ Sue MORGAN, “Rethinking religion in gender history: historiographical and methodological reflections”, en Ursula KING y Tina BEATTIE (eds.), *Gender, religion and diversity. Cross-Cultural Perspectives*, London/New York, Continuum, 2005, pp. 113-124 (cita en p. 121).

GÉNERO Y POLÍTICA EN EL DISCURSO DEL ANTILIBERALISMO DURANTE EL SEXENIO DEMOCRÁTICO

Como es bien sabido, el Sexenio Democrático fue un periodo muy dinámico desde el punto de vista político. La convocatoria de elecciones mediante sufragio universal masculino y el reconocimiento de amplios derechos civiles facilitaron sin duda la libre exposición y discusión de ideas en la esfera pública por parte de diferentes partidos políticos, periódicos, asociaciones y personas a título individual aunque en un ambiente conflictivo y, en ocasiones, violento. Se trató, en definitiva, de un periodo de encrucijada donde varias alternativas permanecieron abiertas, como demuestra la rápida sucesión de diferentes regímenes políticos. En este contexto, también se pusieron en cuestión asuntos que, en realidad, nunca se habían cerrado del todo ni aglutinado consensos definitivos. Así ocurrió con el tema de las funciones que debían desempeñar hombres y mujeres en la familia y en la sociedad. Varias décadas de hegemonía política y cultural liberal-burguesa no habían conseguido imponer el *ángel del hogar* como modelo de feminidad único e indiscutible¹⁷. Durante el Sexenio, la discusión a la hora de delimitar los difusos márgenes que separaban a las esferas pública y privada estuvo conectada en bastantes puntos con el debate protagonizado por clericales y secularistas sobre la posición que debía ocupar la religión en la sociedad.

Los sectores más favorables a tomar medidas de carácter secularizador fueron los liberales republicanos. Reducidos prácticamente a la clandestinidad durante los últimos años del reinado isabelino, el triunfo de la Gloriosa los consolidó como una fuerza política y social cada vez más influyente. En muchas de las movilizaciones que protagonizaron, la mayoría de carácter popular, las mujeres adoptaron un papel destacado. Las republicanas fueron protagonistas de las manifestaciones callejeras en contra de las quintas y de la esclavitud y se han documentado numerosos casos de huelgas protagonizadas por mujeres trabajadoras. También existe constancia de la presencia de mujeres en los espacios cívicos y de sociabilidad republicana junto a sus

¹⁷ María Cruz ROMEO MATEO, "Domesticidad y política. Las relaciones de género en la sociedad postrevolucionaria", en María Cruz ROMEO MATEO y María SIERRA ALONSO (coord.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. II: La España liberal (1833-1874)*, Madrid / Zaragoza, Marcial Pons, Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 89-127.

compañeros e incluso en ciudades como Madrid, Alicante o Cádiz llegaron a constituirse clubes femeninos. No faltaron tampoco mujeres en las manifestaciones en apoyo a medidas anticlericales tomadas durante la I República y algunas de ellas desarrollaron una acción de fuerte valor simbólico, como renunciar conscientemente al santoral cristiano a la hora de poner nombres a sus hijos¹⁸.

Esta presencia activa de mujeres republicanas en el espacio público generó cierta inquietud entre sus compañeros republicanos. Aunque hubo alguno, como Rafael María de Labra, con una actitud bastante tolerante a lo que en la época se denominaba emancipación de las mujeres, incluso sin descartar el sufragio femenino como posibilidad de futuro¹⁹, la mayoría se opuso a cualquier protagonismo femenino en la esfera pública. Para el liberalismo avanzado, las mujeres debían ser, ante todo, educadoras de ciudadanos y debían influir positivamente en los varones pero siempre desde el ámbito familiar²⁰. Como señala acertadamente Isabelle Mornat, la mujer política como sujeto de derechos políticos no existió durante el siglo XIX pero eso no impidió que creciera un cierto temor a que los fantasmas asociados a esta figura se hiciesen realidad²¹. Unos temores que, sin embargo, no solo se dirigieron hacia las camaradas republicanas sino también hacia las mujeres que tuvieron presencia en la esfera pública en el otro extremo del arco político.

¹⁸ Gloria ESPIGADO TOCINO, "Mujeres «radicales»: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)", *Ayer*, nº 60 (2005), pp. 15-43, ID, "Conciencia y acción política de las mujeres durante el Sexenio Democrático (1868-1874)", en María Dolores RAMOS (coord.), *Tejedoras de ciudadanía. Culturas políticas, feminismos y luchas democráticas en España*, Málaga, Universidad de Málaga, 2014, pp. 40-56 y Luz SANFELIU, "Republicanism and citizenship in the Sexenio Democrático", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, nº 46 (2011), pp. 91-110.

¹⁹ Rafael María de LABRA, *Quinta conferencia. La mujer y la legislación castellana*, Madrid, Rivadeneyra, 1869.

²⁰ Gloria ESPIGADO TOCINO: "El discurso republicano sobre la mujer en el Sexenio Democrático, 1868-1874: los límites de la modernidad", *Ayer*, nº 78 (2010), pp. 143-168 y Florencia PEYROU, "Familia y política: Masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", *Historia y Política*, nº 25 (2011), pp. 149-174.

²¹ Isabelle MORNAT, "Iconografía de la emancipación femenina: los fantasmas de la mujer política", en M^a Isabel MORALES, Marieta CANTOS y Gloria ESPIGADO (eds.), *Resistir o derribar los muros. Mujeres, discurso y poder en el siglo XIX*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014, pp. 75-86, <http://www.cervantesvirtual.com/obra/-8/> (Fecha de consulta: 27/02/2019).

Un activo escritor y periodista republicano, Roberto Robert²², publicó en 1871 una obra colectiva que se tituló *Las españolas pintadas por los españoles*. En ella, distintos autores describían de forma satírica a distintos tipos estereotipados de mujeres. El propio Robert se encargó de escribir sobre la comadre política, un arquetipo femenino que no dudó en vincular con ideas reaccionarias y al que acusó de opinar sobre política a pesar de no reconocerlo: “Una comadre pasará una hora tratando de demostrar que antiguamente las cosas iban mejor; [...] afirmará que la república es imposible; no vacilará en asegurar que la libertad de la plebe es funesta; pero si una contertulia emite un parecer contrario al suyo, a los cinco minutos ya dice que las mujeres no deben ocuparse en cosas políticas²³”.

Por su parte, la escritora Faustina Sáez de Melgar, que había fundado a finales de 1868 un Ateneo de Señoras dedicado a la educación femenina, inició tres años después una publicación periódica con el título de *La Mujer. Revista de instrucción general para el bello sexo*. Aunque confiaba en que la revolución podía mejorar la educación femenina, en el prospecto advertía que la misión de las mujeres “no estaba en las ardientes luchas de la política, terreno propio del sexo fuerte, sino en el fondo del hogar”. En el primer número de la revista se enfatizó todavía más este rechazo a la acción directa de las mujeres en la política haciendo referencia, según señala Gloria Espigado, a algunos periódicos carlistas. Así, se anunciaba que “trataremos en nuestro semanario de apartar a la mujer de la senda ridícula y peligrosa a que quieren conducirla los partidos reaccionarios, a la de la política²⁴”.

Uno de los periódicos señalados por Sáez de Melgar fue *La Margarita*, un semanario carlista dirigido específicamente a las mujeres y que tomó el nombre de doña Margarita de Borbón-Parma, esposa del pretendiente Carlos VII. Fue uno más del centenar largo de periódicos y revistas carlistas surgido desde 1868 y que se insertó

²² Una reciente biografía de Roberto Robert, con especial énfasis en el Sexenio Democrático, en Julien LANES MARSALL, *L'ambassadeur de la République des Lettres. Vie et œuvre de Robert Robert i Casacuberta (1827-1873)*, Paris, Éditions Hispaniques, 2017.

²³ Roberto ROBERT, “La comadre política”, en ID (dir.), *Las españolas pintadas por los españoles. Colección de estudios acerca de los aspectos, estados, costumbres y cualidades generales de nuestras contemporáneas*, Madrid, Imprenta J.E. Morete, 1871, vol. I, pp. 139-148 (cita en p. 143).

²⁴ Gloria ESPIGADO TOCINO, “El género sometido a consideración durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en M^a Concepción MARCOS y Rafael SERRANO (eds.), *Mujer y política en la España contemporánea (1868-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 37-62 (especialmente pp. 55-56).

en la estrategia practicada en los primeros años del Sexenio por este movimiento antiliberal consistente en aprovechar el nuevo marco político para luchar contra las fuerzas liberales en el terreno de la política y de la opinión pública²⁵. *La Margarita* y *El Papelito*, otro semanario carlista presente en el Sexenio que durante los casi tres años que estuvo en vigor incluyó una sección titulada “Artículo para damas”, nos van a servir para conocer las claves del discurso del catolicismo antiliberal con relación a las mujeres y calibrar hasta qué punto, como sostenía Sáez de Melgar o insinuaba Roberto Robert, los partidos contrarrevolucionarios arrastraban a las “cucarachas de sacristía” hacia la política²⁶.

En un artículo titulado precisamente “La política y la mujer”, Salvador María de Fábregues, colaborador habitual en *La Margarita*, realizaba la siguiente reflexión:

Si convenimos en que la política, en nuestro desgraciado país, es el cáncer que lentamente destruye todo lo bueno que poseemos, ¿tienen las mujeres derecho a figurar en política? Cuando la misión de la mujer, que es de paz y de amor, puede ejercer benéfica influencia, siquiera sea en un terreno poco practicable para ella, debemos concederle amplia libertad; es más: debemos aplaudirla y estimularla²⁷.

En estas palabras se percibe claramente el rechazo ideológico del carlismo hacia la “política” o, más bien, hacia la concepción liberal de la política, entendida en esos momentos bajo los principios de la soberanía nacional, el sufragio universal masculino, los derechos individuales o la representación parlamentaria canalizada a través de los partidos políticos²⁸. Sin embargo, esta oposición teórica a la política no impidió en la práctica al carlismo presentar diputados a Cotes o votar en las elecciones durante los primeros años del Sexenio. Es, por tanto, desde esta actitud posibilista la manera en

²⁵ Lluís Ferran TOLEDANO: *Entre el sermón i el trabuc. El carlisme català contra la revolució setembrina (1868-1872)*, Lleida, Pagès Editors, 2001.

²⁶ Con esa despectiva denominación se refirió Eduardo Saco en la obra ya citada *Las españolas pintadas por los españoles* a las mujeres que “encubren los despojos del tiempo o del vicio con austera basquiña y luengo velo, hacen del templo casa propia, de la novena y los gozos oficio cotidiano y del rosario y del confesor confidentes íntimos de sus envenenadas murmuraciones”.

²⁷ Salvador María DE FÁBREGUES: “La política y la mujer”, *La Margarita*, 23 de abril de 1871.

²⁸ Sobre la concepción que tuvo el antiliberalismo de la política, véase José Ramón URQUIJO GOITIA, “La representación desde el antiliberalismo”, *Ayer*, nº 61 (2006), pp. 163-187.

que debemos entender la opinión de Fábregues sobre otorgar amplia libertad a las mujeres en el ámbito de la política.

Con la pretensión de que las mujeres carlistas se acercaran a ese complejo mundo de la política, *La Margarita* incluyó durante varios números un apartado titulado precisamente “Política femenina” donde, además de defenderse la actuación política de las mujeres bajo los términos que he señalado, se realizaron didácticas explicaciones, siempre desde una perspectiva tradicionalista, de conceptos políticos como liberalismo o parlamentarismo para que fueran comprendidos por sus lectoras. Desde luego, es evidente que el estallido de la Gloriosa supuso una importante transformación en la opinión de los sectores antiliberales respecto a la participación de las mujeres en política. Antes de septiembre de 1868, Pepita, el misterioso pseudónimo de la persona encargada de escribir el “Artículo para damas” de *El Papelito*, respondía así a la pretensión esbozada en aquel momento por el diputado inglés John Stuart Mill sobre la necesidad de que la mujer disfrutara de derechos políticos: “Para maldita la cosa queremos nosotras los derechos políticos, ni el llegar a ser diputadas. [...] Lo que nosotras queremos y defendemos, es, no que se nos den derechos nuevos, sino que no se nos quiten los que ya tenemos; no gobernar pueblos sino familias”²⁹. Sin embargo, con los revolucionarios ya en el poder y con los carlistas participando plenamente en la lucha política, la opinión de Pepita no fue la misma. Así, justo el día en que se promulgó la Constitución de 1869, Pepita se justificaba ante sus lectores por hablar de política: “No me tachéis, lectores, de bachillera y marisabidilla si penetro algún tanto en las cosas de la política, que, según vosotros, por lo mismo que son hijas de las pasiones acaloradas, deben estar fuera de nuestro alcance. La época que atravesamos la requiere”³⁰.

Al igual que hicieron los liberales con los planteamientos de sus adversarios políticos, los carlistas no dudaron en utilizar categorías de género para desacreditar el sistema político planteado por el liberalismo. Un claro ejemplo es el tema del sufragio universal. Los antiliberales no encontraron mejor medio para atacarlo y alarmar a sus enemigos que apelar al elevado número de mujeres que se manifestaban a favor de la

²⁹ PEPITA: “Nuestros derechos”, *El Papelito*, 20 de abril de 1868.

³⁰ PEPITA: “Curiosidad”, *El Papelito*, 6 de junio de 1869.

causa católica. Cándido Nocedal, uno de los numerosos políticos y publicistas *neocatólicos* que se había pasado a las filas carlistas tras la Gloriosa, se sintió orgulloso en sede parlamentaria de que hubiese mujeres que intervinieran en las elecciones a favor de las candidaturas carlistas. A la afirmación del diputado ministerial Romero Robledo de que un sector del clero “se vale de la mujer para influir en los colegios electorales por medio del confesionario”, Nocedal respondió con cierta sorna que “nosotros estamos muy contentos y muy satisfechos de que hayan ejercido, y el Sr. Romero Robledo haya tenido la bondad de confesarlo hoy, [...] las mujeres españolas su influencia en favor de nuestras candidaturas³¹”. Por su parte, uno de los periódicos de cabecera del antiliberalismo, *El Pensamiento Español*, afirmaba que el sufragio universal verdaderamente válido era el ejercido por las mujeres católicas mediante el ejercicio del derecho de petición: “¡Oh! Seguramente la revolución, al proclamar el sufragio universal, no contaba con el sufragio de las mujeres ejercido por medio de la petición, sufragio que hoy vale infinitamente más que todos los derechos políticos otorgados a los hombres. No contaba la revolución con esto, y esto, sin embargo, tiene que ser el gran dique de la revolución, tiene que ser la verdadera contrarrevolución³²”.

En todo caso, una manera de legitimar indirectamente la movilización política de las mujeres católicas sin por ello pretender alterar el orden de género imperante fue apelar a su compromiso inquebrantable en defensa de la religión. Así lo hizo Pepita en reiteradas ocasiones:

En las actuales circunstancias, cuando las mujeres hemos visto que España ha perdido tanto, que se ha negado a Dios y a la Virgen Santísima, que las costumbres se han hecho libres, como libres se quiere hacer a las mujeres, que se ha instituido el matrimonio civil, que en los teatros y en todas partes se ve el escándalo, y que penetra en el sagrado de las familias; entonces, que ya no era cuestión política, ni económica, ni administrativa, hemos tomado un partido, el de defender todo lo bueno, y consagrar todas nuestras simpatías a los que nos ayuden. De modo que más bien que opiniones políticas, nosotras tenemos

³¹ *Diario de Sesiones de Cortes (DSC)*, 2 de junio de 1871.

³² “El sufragio de las mujeres”, *El Pensamiento Español*, 21 de noviembre de 1868.

*creencias religiosas, que hacemos por conservar y defender para bien y moralidad de la familia*³³.

La relativa tolerancia que mantuvieron durante un tiempo los sectores antiliberales ante la implicación política de las mujeres en defensa del catolicismo debe entenderse en función de las posibilidades abiertas por el discurso católico de género a la agencia femenina. El antiliberalismo lógicamente coincidía con el liberalismo en situar a las mujeres en la esfera privada pero la relación de esta con la esfera pública era más simple y fluida. Ello se debía a que la familia no solo era, como entidad natural, la célula básica de la sociedad sino también su fundamento legitimador ya que la jerarquía ordenada y armónica de la unidad familiar era la que debía servir de modelo para el conjunto de la sociedad, precisamente la relación inversa que planteaba el liberalismo³⁴. Aparisi y Guijarro, político y publicista neocatólico convertido al carlismo durante el Sexenio, lo expresaba de la siguiente manera: “Una familia es una pequeña sociedad: el hombre es en ella autoridad; la mujer, consejo; los hijos, obediencia. De la sociedad pequeña, su imagen o tipo, nació [...] la grande”³⁵. Por su parte, Ventura di Raulica, posiblemente el principal renovador a nivel europeo del discurso católico de género durante el siglo XIX y cuya obra fue pronto conocida en España³⁶, acusaba a las élites liberales de toda Europa de excluir a la mujer de la participación en los asuntos públicos junto al hombre-rey y de separarla de los negocios de la familia y de la educación de sus hijos frente a la primacía del hombre-esposo y del hombre-padre³⁷. Su propuesta, en la línea que estoy señalando, ofrecía

³³ PEPITA: “Las carlistas”, *El Papelito*, 8 de agosto de 1869.

³⁴ Miguel Ángel CABRERA ACOSTA, “El sujeto de la política: naturaleza humana, soberanía y ciudadanía”, en María Cruz ROMEO MATEO y Juan PRO (coord.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. I, La creación de las culturas políticas modernas (1808-1833)*, Madrid/Zaragoza, Marcial Pons/Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 37-67 y Geneviève FRAISSE, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Madrid, Cátedra, 2003, pp. 15-33 y 81-102. Para esta última autora, la herencia roussoniana del liberalismo imponía una rígida separación de esferas para no extender a la familia el gobierno democrático por el que se debía regir la sociedad.

³⁵ Antonio APARISI Y GUIJARRO, *Obras de Aparisi y Guijarro*, Madrid, La Regeneración, 1873, vol. I, p. 164.

³⁶ María Cruz ROMEO MATEO, “«¿Encerrada en la sala o en el retrete?» El sujeto femenino y la recatolización de la sociedad española a mediados del siglo XIX”, comunicación presentada al VI Congreso Latinoamericano de historia de las mujeres. Buenos Aires-San Juan, 20-21 de septiembre de 2012. Agradezco a la autora la remisión de este texto.

³⁷ Gioacchino VENTURA DI RAULICA, *La mujer católica*, Madrid, Leocadio López, 1857, vol. I, p. 6.

una división difusa entre esfera privada y esfera pública con importantes consecuencias para las mujeres:

La familia entera no es otra cosa que lo que la mujer la hace, no es otra cosa que un espejo fiel de sus buenas cualidades o de sus defectos, de sus virtudes o de sus vicios; y por consiguiente, la sociedad civil (que no es otra cosa que la reunión de las familias bajo una cabeza política, así como la familia es la reunión de los individuos bajo una cabeza doméstica) no es otra cosa que lo que las mujeres la han hecho³⁸.

Al aglutinar la teoría de la extensión a la sociedad del orden jerárquico familiar con la destacada posición que el catolicismo otorgó a las mujeres en el ámbito doméstico, el resultado fue la aceptación de la posibilidad de que las mujeres pudiesen intervenir en la esfera pública. Por otro lado, el hecho de que en la cosmovisión católica la religión no estuviese restringida, como pretendían algunos sectores del liberalismo, a la esfera privada unido al fuerte vínculo que tanto clericales como secularistas establecieron entre feminidad y religión constituye, desde luego, otro elemento importante a la hora de explicar esta relativa aceptación de la presencia de mujeres en el ámbito público en defensa de la religión.

MOVILIZACIÓN POLÍTICA Y AGENCIA EN LAS MUJERES CATÓLICAS

Al igual que ocurrió con las mujeres republicanas, también se han documentado casos durante el Sexenio de movilización política o de resistencia a las autoridades de mujeres católicas aunque, lógicamente, con fines muy diferentes. Se trató de iniciativas muy variadas, que fueron desde la colaboración con sus compañeros varones en la recogida de más de tres millones de firmas contra la libertad de cultos hasta la fundación de escuelas por congregaciones religiosas y asociaciones laicas, aprovechando la libertad de enseñanza proclamada por el Gobierno provisional (decretos de 14 y 21 de octubre de 1868). Estas acciones femeninas deben contextualizarse dentro de la estrategia general del antiliberalismo que, como señala Dupont, a pesar de mantener una visión apocalíptica de la realidad, cada vez estaba más convencido de que era en el ámbito de la acción humana y de la política, no de la providencia, donde había que buscar la consumación del modelo de sociedad que

³⁸ *Ibidem.*, p. 28.

defendía³⁹. De aquí en adelante me voy a centrar en un tipo de acción en concreto: el envío al Gobierno de numerosas exposiciones firmadas por cientos de mujeres en contra de medidas contrarias a los intereses eclesiásticos o que atentaban la identidad de estas mujeres como católicas.

No obstante, hay que resaltar que, como señala María Cruz Romeo, no se trataba de una iniciativa inédita en la historia contemporánea española⁴⁰. En el contexto de la discusión de la segunda base de la Constitución *non nata* de 1856, que se desarrolló durante el mes de febrero del año anterior y en la que se acabó aprobando la tolerancia de cultos, fueron enviadas a las Cortes un total de seis exposiciones firmadas exclusivamente por mujeres que apelaban al mantenimiento de la unidad católica del país. Estas mujeres, que procedían concretamente de Valencia, Barcelona, Guipúzcoa, Valladolid, Madrid y Granollers, hicieron uso de un medio de expresión y de acción colectiva: el derecho de petición. Este derecho estaba plenamente aceptado por el antiliberalismo ya que se concebía como tradicional o natural⁴¹ pero, en el agitado contexto político del Bienio Progresista, fue interpretado también como un mecanismo de participación de la ciudadanía en las estructuras del Estado. Precisamente por ello, tras la discusión parlamentaria de la solicitud enviada por las mujeres valencianas, se prohibió ejercer este derecho contra las bases constitucionales ya aprobadas por las Cortes⁴². No obstante, eso no impidió que, durante el resto del reinado de Isabel II, las mujeres católicas se sumaran junto a sus compañeros varones a iniciativas promovidas por la prensa neocatólica en contra del proceso de unificación italiano o a favor de una cristianización de la enseñanza.

Así pues, el espectacular envío a las autoridades de exposiciones firmadas por mujeres católicas a partir de octubre de 1868, solo un mes después de triunfar la Gloriosa, debe situarse en este contexto de progresiva politización del mundo

³⁹ Alexandre DUPONT, "Una politización paradójica. Carlismo, democracia e implicación popular durante el Sexenio Democrático", *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, nº 37 (2017), pp. 40-68.

⁴⁰ María Cruz ROMEO MATEO, "¿Sujeto católico femenino? Política y religión en España, 1854-1868", *Ayer*, nº 106 (2017), pp. 79-104.

⁴¹ Diego PALACIOS CEREZALES, "Ejercer derechos: reivindicación, petición y conflicto", en María Cruz ROMEO MATEO y María SIERRA ALONSO (coord.), *Historia de las culturas políticas...*, op. cit., pp. 253-287.

⁴² DSC, 3 de marzo de 1855.

antiliberal que afectó también a las mujeres. Sin embargo, en esta cuestión concreta de las exposiciones, se pueden distinguir durante el Sexenio dos importantes novedades. En primer lugar, el hecho de que, a diferencia del Bienio Progresista, no fueron los obispos los primeros en movilizarse sino los seculares y, entre ellos, las mujeres, como así reconocía en las Cortes el ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz: “Se han dirigido numerosas exposiciones de varios puntos de España pidiendo la conservación de la unidad católica, gran parte de ellas suscritas por mujeres, pocas por personas de ambos sexos”⁴³. Entre los primeros nombres de las mujeres que firmaban solían aparecer representantes de la nobleza pero, evidentemente, no eran las únicas ni tampoco las más numerosas. Por la coincidencia de apellidos, sí parece ser que, al igual que en el Bienio, se movilizaron las redes familiares.

La segunda gran novedad fue su carácter sostenido en el tiempo ya que he podido documentar exposiciones firmadas por señoras católicas hasta marzo de 1872, justo un mes antes de iniciarse el alzamiento que daría lugar a una nueva guerra carlista. Los temas por los que estas mujeres se movilizaron fueron diversos pero siempre por aspectos relacionados con la Iglesia o con su identidad como católicas: el cierre de algunos conventos y casas de religiosos de ambos sexos (Decreto de 18 de octubre de 1868), la libertad de cultos (artículo 21 de la Constitución de 1869), el matrimonio civil (Ley de 18 de junio de 1870) o la obligación de inscribir en el Registro Civil como naturales y no como legítimos a los hijos nacidos de matrimonio exclusivamente canónico (Real Orden de 11 de enero de 1872).

Desde luego, las mujeres que firmaron estas exposiciones contaron con un aliado muy valioso: la prensa católica. Diarios de gran solera dentro del mundo antiliberal (carlista o neocatólico), como *La Esperanza* o *El Pensamiento Español*; revistas de carácter semanal o mensual, como *La Revista Popular* o *La Cruz*; y publicaciones de carácter satírico, como *El Papelito*, acogieron con entusiasmo en sus páginas las exposiciones enviadas por las mujeres católicas, incluidos sus nombres, y comentaron de forma elogiosa su compromiso por la causa de la contrarrevolución. Además, como veremos enseguida, no dudaron en responder a las despectivas

⁴³ DSC, 1 de abril de 1869.

apreciaciones de la prensa demorrepublicana hacia estas exposiciones, alimentando así esa guerra cultural por la posición de la religión en la esfera pública que tuvo un componente de género muy marcado.

El análisis del lenguaje de estas exposiciones resulta muy ilustrador por la manera en que las mujeres firmantes defendieron sus principios en un espacio que, *por naturaleza*, no les correspondía: la esfera pública o de la política. Aunque, como se ha señalado, los temas por los que estas mujeres protestaron fueron diversos, sí se puede distinguir una estructura análoga en la mayoría de las exposiciones. Conscientes de que penetraban en un terreno que teóricamente les resultaba ajeno, sus exposiciones suelen comenzar con una disculpa por atreverse, como mujeres, a dirigir un escrito a las autoridades pero añaden que una causa de fuerza mayor les obligaba a hacerlo:

Mucho tiempo hemos estado vacilando antes de decidirnos a elevar nuestra voz a V.E. Una experiencia triste nos enseña que no somos oídas; y ahora, dicho sea sin ánimo de ofenderle, no tenemos esperanza de que suceda otra cosa. Pero hemos creído necesario poner esta exposición en manos de V.E. para que no pueda sospecharse que aprobamos con nuestro silencio una disposición que repugna a nuestra conciencia, y que ultraja nuestro honor y nuestro decoro⁴⁴.

Seguidamente, un recurso habitual en las exposiciones era invocar al discurso religioso de género que se había ido configurando en las décadas anteriores⁴⁵. Por un lado, las firmantes se presentaron como mujeres dolientes que solo tenían el recurso del llanto y de la oración para sofocar sus penas, haciendo referencia así a esa religiosidad piadosa y sentimental que, en este caso, tanto el discurso católico como el secularista atribuía a las mujeres⁴⁶. Por otro lado, las firmantes apelaban directamente

⁴⁴ "Exposición de las señoras de León contra el decreto que declara hijos naturales a los legítimos", *La Cruz* (1872), vol. I, pp. 312-314.

⁴⁵ Raúl MÍNGUEZ BLASCO, *Evas, Marías y Magdalenas. Género y modernidad católica en la España liberal (1833-1874)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales / Asociación de Historia Contemporánea, 2016, pp. 61-177; ÍD, "La novela y el surgimiento del neocatolicismo en España. Una interpretación de género", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V Historia Contemporánea*, nº 29 (2017), pp. 129-148 y María Cruz ROMEO MATEO, "El otro género de la religión: masculinidad católica en la España isabelina", en Inmaculada BLASCO (ed.), *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*. Valencia, Tirant Humanidades, 2018, pp. 69-91.

⁴⁶ Con la diferencia, debe añadirse, de que la mayoría de publicistas católicos que escribieron sobre las mujeres desde mediados del siglo XIX estuvieron de acuerdo en que estas contaran con una sólida

a la caballerosidad del hombre español, que debía mostrar respeto y devoción tanto a Dios como a las mujeres. Ambos elementos están presentes en una exposición presentada directamente al Presidente del Gobierno Provisional por tres señoras de la nobleza y acompañada, según se señala, por más de 18.000 firmas de mujeres el 9 de enero de 1869:

*Si tuviéramos voto en los comicios o asiento en las Cortes, allí acudiríamos a defender, aun a riesgo de nuestras vidas, la religión perseguida, la paz de las familias amenazada, la fe y la honra de España escarnecidas; pero no tenemos sino lágrimas para llorar y voces con que clamar. [...] Nosotras, débiles mujeres, no tenemos armas con que defender nuestra fe de los que quieren destruirla. ¿Qué hace el soldado cristiano que no acude a defender la fe que juró? ¿Qué hace la espada del caballero que no ampara a las mujeres españolas ofendidas en lo que más aman sus corazones?*⁴⁷

Otro aspecto común en varias de las exposiciones era señalar directamente a los derechos y libertades proclamados por la revolución y mostrar que, con relación a cuestiones eclesiásticas o religiosas, dichos derechos no se cumplían. Así, las señoras madrileñas que firmaron esta exposición se apropiaron de la libertad de enseñanza y de los derechos de asociación y reunión con la intención de reclamar su derecho para educar a sus hijos en colegios católicos a la vez que pedían para las monjas respeto en su retiro conventual:

Las que suscriben [...], al ver derribándose los templos católicos, cuando se anuncia la construcción de sinagogas y capillas protestantes a la voz de la libertad de cultos; supresión de colegios, cuando se da decreto de enseñanza libre; arrojamiento violento de sus casas a las asociadas para servir a Dios al proclamar la asociación, y prohibición de socorrer al pueblo necesitado cuando se declama que todo es para el pueblo, creen estar en su derecho al pedir la libertad de educar a sus hijos en esos colegios suprimidos, si lo creyesen más conveniente a su mejor educación e instrucción científica y moral; la de poder orar en esos templos condenados a ser destruidos; la de que puedan seguir asociadas en sus casas, construidas,

instrucción para canalizar esa religiosidad en beneficio de su familia y, por extensión, de toda la sociedad.

⁴⁷ “Primer triunfo de las damas españolas en la cuestión religiosa”, *El Pensamiento Español*, 12 de enero de 1869. Las señoras de Alhama de Granada, en exposición fechada el 6 de noviembre de 1868, también apelaron al varón español y cristiano que fuera capaz de defender la patria, la justicia y la familia: “Queremos esforzados y valientes generales que exponiendo su vida por las glorias de la patria, se acuerden al entrar en combate de encomendar su alma a la Santísima Virgen [...]; queremos hombres eminentes en todos los ramos del saber humano, pero ajustando siempre sus acciones y sus enseñanzas a los principios de eterna justicia [...]. Queremos, en fin, jefes de familia prudentes y virtuosos, para que en sus ejemplos aprendan los demás”. *El Pensamiento Español*, 26 de noviembre de 1868.

*conservadas y enriquecidas con sus dotes, esas señoras que por su voluntad, acaso por las necesidades de su corazón, o rechazadas de esa sociedad que deliberadamente abandonaron, y, sobre todo, la de poder reunirse para buscar alimento y vestido para el necesitado*⁴⁸.

Finalmente, hay que remarcar que en estas exposiciones abundaron las apelaciones a la identidad religiosa, nacional y de género de las firmantes como elemento que, por sí mismo, justificaba su intervención pública en defensa de la religión: “No es nuestro ánimo, excelentísimo señor, crear obstáculos a la situación presente, ni nos mueven miras de partido: somos españolas, somos madres, somos mujeres católicas; esto nos basta⁴⁹”. Es evidente que, para estas mujeres, la cuestión religiosa era un asunto que no entendía de fronteras entre lo público y lo privado y se sintieron legitimadas a salir en su defensa porque formaba parte de su identidad como madres y esposas. En ese sentido, su agencia o capacidad de acción era bastante mayor de lo que los sectores secularistas estaban dispuestos a tolerar.

De hecho, la respuesta anticlerical hacia esta iniciativa política encabezada por mujeres católicas fue inmediata. La primera reacción consistió en culpar directamente a sacerdotes y jesuitas de estar detrás de la redacción y el envío de las exposiciones. Así se expresaba el satírico *Gil Blas* al respecto: “Tengo yo, sin embargo, sospechas de que la exposición, o memorial, o manifiesto, o lo que sea, no ha de haber sido escrito por una dama, pues antes que delicada y sensible concepción de un espíritu de mujer, parece el documento, ramplón y pretencioso, trabajo de un ratón de sacristía⁵⁰”. *El Comercio*, periódico alicantino de ideología progresista, también se pronunció en esa línea: “El clero busca sus armas de defensa en la poderosa influencia de la mujer,

⁴⁸ Exposición firmada por 516 señoras de Madrid el 29 de octubre de 1868, *La Cruz*, (1868), vol. II, pp. 388-389 (en cursiva en el original). En la misma línea se sitúa esta exposición de señoras de Valladolid, fechada el 25 de octubre de 1868, que protestaban por el cierre de conventos de monjas: “La libertad de reunión y asociación pacíficas y la inviolabilidad del domicilio que el Gobierno ha proclamado, quedan infringidas en perjuicio de unas inofensivas mujeres incapaces de oponer dificultades u obstáculos a la situación política, enfermas o delicadas, y ancianas en gran parte a quienes se arranca del asilo que venía siendo el centro de su felicidad”. *La Cruz*, (1868), vol. II, pp. 414-416.

⁴⁹ Exposición firmada por señoras de Toledo el 25 de octubre de 1868, *La Cruz* (1868), vol. II, pp. 408-413. En ocasiones se llegaba incluso a apelar retóricamente a morir por la fe si era necesario: “¡La religión de Jesucristo! defiéndela V.E., excelentísimo señor, se lo pedimos encarecidamente como católicas, apostólicas romanas que somos y de que nos honramos ante todo, como quien tiene por único norte y guía la fe, en cuya defensa, aunque débiles por nuestro sexo, fuertes como cristianas daríamos nuestras propias vidas”. Exposición dirigida al general Serrano y firmada por señoras de Madrid el 31 de octubre de 1868, *La Cruz*, vol. II, pp. 391-393.

⁵⁰ “¡¡Las Quince Mil!!”, *Gil Blas*, 17 de enero de 1869.

a quien por punto general domina y a la que apela para cubrir de firmas numerosas exposiciones que aun cuando nada significan realmente tienen el privilegio de hacer ruido”⁵¹. Se denunciaba, por tanto, la presencia de ese *otro hombre* que, como criticó Michelet, se interponía entre el padre o marido y la mujer para someter a esta última⁵². Como es bien conocido, este supuesto vínculo reaccionario entre el clero y las mujeres perdurará durante bastante tiempo en el imaginario anticlerical español⁵³.

En todo caso, hubieran o no sido escritas por mujeres, los anticlericales estaban convencidos de que las exposiciones públicas con firmas femeninas en contra de disposiciones legislativas contrarias a los intereses de la Iglesia constituían un acto político en toda regla. Y eso precisamente era lo que generaba mayor preocupación: que las mujeres abandonaran el espacio privado y las funciones que en él se les habían asignado para defender una cuestión que, para el liberalismo avanzado en este momento, debería ser también privado o, al menos, no político: la religión. Así, el periódico progresista *La Iberia* se preguntaba en plena vorágine de envío de exposiciones por parte de mujeres: “¿Cómo este sexo, privado en general del ejercicio de derechos civiles sin anuencia del otro más feo pero más fuerte, y de derechos políticos en absoluto, puede ejercer el de petición?”⁵⁴ Por su parte, el alicantino *La Revolución*, de tendencia republicana, resaltó en tono peyorativo la “grosera susceptibilidad religiosa de cuatro beatas despreciables y de cuatro encopetadas damas a quienes falta tiempo para cumplir con los deberes del hogar doméstico y devolver la vida al cadáver del absolutismo generalmente en el incumplimiento de las tareas domésticas”⁵⁵.

⁵¹ “La cuestión palpitante”, *El Comercio*, 27 de enero de 1869. Citado en Alicia MIRA ABAD, *Actitudes religiosas y modernización social. La prensa alicantina del Sexenio Democrático (1868-1873)*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999, p. 187.

⁵² Jules MICHELET, *El sacerdote, la mujer y la familia* (1ª ed. en francés 1845), Barcelona, Jané Hermanos, s.f.

⁵³ María Pilar SALOMÓN CHÉLIZ, “Devotas, mojigatas, fanáticas y libidinosas. Anticlericalismo y antifeminismo en el discurso republicano a fines del siglo XIX”, en Ana AGUADO y Teresa María ORTEGA (ed.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XIX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2011, pp. 71-98.

⁵⁴ *La Iberia*, 6 de noviembre de 1868.

⁵⁵ *La Revolución*, 27 de enero de 1869. Citado en Alicia MIRA ABAD, *Actitudes religiosas...*, *op. cit.*, p. 188.

No obstante, parece ser que las propias élites carlistas también acabaron asustándose del fantasma de la mujer política, aunque en este caso jugara en su bando. La trayectoria final de *El Papelito* y *La Margarita* muestran el claro reparo de los sectores antiliberales a abrir demasiado una puerta a las mujeres que después podría resultar muy difícil de cerrar. Así, la inclusión del “Artículo para Damas” en el semanario satírico fue cada vez menos frecuente y el periódico que acabó sucediéndole, titulado *El Nuevo Papelito. Periódico semi-bufo*, ya no incluyó entre sus páginas ningún artículo dedicado a mujeres. Por su parte, los dieciséis números publicados de *La Margarita* en 1872 ya no contaron con la sección de “Política femenina”, que fue sustituida por artículos de carácter didáctico relacionados con temas más banales, como el papel o la luz, y por reflexiones que insistían en la misión que debían desempeñar las mujeres en el ámbito privado y familiar. Desde luego, el reinicio de la numeración y, sobre todo, la modificación del subtítulo del semanario a partir del 7 de enero de 1872 evidencian el notable cambio de la línea editorial e ideológica del semanario: de *Álbum de las señoras católico-monárquicas* se pasó al más aséptico y neutral *Semanario de instrucción y recreo*.



LA MARGARITA.

ALBUM DE LAS SEÑORAS CATOLICO-MONARQUICAS.

AÑO I.

25 JUNIO 1871.

NÚM. 13.

SUMARIO.—POLÍTICA FEMENINA: El liberalismo, por Juan de Luz.—CAPRICHOS DE LA MODA: Mantillas y sombreros, por Carolina P.—BELLEZAS DE LA RELIGION: A Pío IX, Pontífice y Rey, en el vigésimoquinto aniversario de su exaltación á la Cátedra escelsa de San Pedro, soneto, por D. Valentin de Novoa.—Ecos de Madrid, por Esperanza.—Margaritas.

POLÍTICA FEMENINA.

El liberalismo.

ARTÍCULO PRIMERO.

Vamos á reducirle á las proporciones del hogar, de la familia, para verle mejor, para conocerle á fondo.

Figuraos un matrimonio con muchos hijos, algunos parientes, y numerosos criados.

Marido y mujer son ricos porque, gracias al orden, á la severidad de costumbres y al generoso deseo de sus padres, han heredado mayorazgos saneados.

Su casa, de la mas remota antigüedad, está llena de muebles, que revelan en su consistencia y en su mérito, y hasta si se quiere en su valor intrínseco, que los productos de la industria y el trabajo, ni eran esclavos de la vo-

luble moda, ni tenían por objeto apartentar, ni estaban hechos para una sola generacion.

Entre otros estaba el antiguo sillón de baqueta, donde se habían sentado los tatarabuelos, bisabuelos y abuelos del jefe de la familia; la taquilla de ébano con incrustaciones de nácar y adornos dorados donde habían vivido la ejecutoria de la familia, los documentos interesantes, y no lejos de ellos, en complicado secreto, las famosas peluconas, los juro de heredad, y otros valores por el estilo.

En la alcoba, cerca del monumental lecho, el reclinatorio, la pila del agua santa, y el Crucifijo que en sus últimos momentos habían abrazado todos los individuos de aquella familia.

No faltaban en el estrado algunas cornucopias, y en la antesala algunos criados de los que recordaban á cada instante á su señor que lo habían visto tamaño, y por eso le tenían ley.

Los lectores dirán, y con mucha razon:

—¡Venturosa familia, rica de peluconas y de recuerdos! Lo único que debe hacer es formar un museo con to-



LA MARGARITA.

SEMANARIO DE INSTRUCCION Y RECREO

Año II.

Domingo 3 de Marzo de 1872.

Núm. 9.

SUMARIO.—Cuadros del hogar, por D.^a Patrocinio Biedma de Quadros.—Lo útil, por D.^a Isabel de Palencia.—El bello ideal del matrimonio, por D. Julio Nombela.—Ecos de la semana, por Juan de Luz.—Lotería en favor de los pobres.—Advertencia.

CUADROS DEL HOGAR.

III

LA MADRE.

Sigamos analizando, lectoras mías, las diferentes figuras que dan animación y vida al cuadro que forma la familia en el fondo del hogar.

Hablemos hoy de la madre, y como este nombre resuena dulcemente en todos los corazones, como si fuera un eco de bendición, estoy segura de que él por sí sólo os hará simpáticas mis palabras.

¿Quién no siente su alma dilatarse, y perfumarse su pensamiento, al oír

ese dulcísimo nombre, como si él fuese el aura bendita de otra vida más pura, de otro mundo más bello?

¿Quién no guarda en el fondo de su memoria, entre las sombras de la vida, el reflejo divino del amor maternal?

Porque ese amor, luz bendita que derrama en cada uno de sus rayos el calor de un alma, es el primer latido de todos los corazones, la imagen acariciadora de todos los pensamientos, la primera sensación que nos despierta a la vida.

¿Cuántas pasiones nacen agitando el alma con ráfagas de fuego; cuántas ambiciones deslumbran el pensamiento; cuántos delirios nos enloquecen, pasan y dejan en pos el vacío, la nada!

Sólo la palabra *madre* tiene el en-

Dos ejemplares de *La Margarita*. El primero, correspondiente al 25 de junio de 1871 y subtítulo "Álbum de las señoras católico-monárquicas" y el segundo, correspondiente al 3 de marzo de 1872, y subtítulo "Semanario de Instrucción y Recreo". El contraste entre los temas de portada en ambos ejemplares resulta también muy sintomático.

CONCLUSIONES

Se puede afirmar, por tanto, que durante el Sexenio Democrático se produjo una auténtica guerra cultural entre secularistas y antiliberales sobre aspectos que, aparentemente, se encontraban ya consensuados, como la posición de la Iglesia católica en la esfera pública o el papel de mujeres y hombres en la sociedad. Respecto al primero, la Gloriosa acabó en la práctica con el acuerdo que habían alcanzado la Iglesia y el liberalismo conservador en el Concordato de 1851. Los demorrepublicanos se propusieron avanzar y profundizar en las medidas secularizadoras que se habían iniciado durante los años treinta y el Bienio Progresista y, aunque su postura podríamos calificarla más de anticlerical que de antirreligiosa, dichas medidas implicaban una progresiva pérdida de influencia de la institución eclesiástica en el ámbito público. Frente a ello, las mujeres católicas fueron las primeras en tomar la iniciativa dentro del bando antiliberal con el ejercicio masivo del derecho de petición, entre otras acciones de las que no he dispuesto de espacio para desarrollar aquí. A pesar de que se escudaron en la defensa de la religión para no calificar abiertamente su actitud de política, es evidente que gran parte del liberalismo percibió este comportamiento como una amenaza, no solo a sus políticas secularizadoras, sino también al ordenamiento burgués de esferas separadas que se había ido construyendo a lo largo del siglo.

Para explicar la agencia o capacidad de acción de las mujeres católicas en este contexto histórico, resulta fundamental tener en cuenta las posibilidades que el discurso católico de género les ofrecía respecto a su acción en la esfera pública. El hecho de considerar a la familia como célula fundamental de la sociedad y a la religión como entidad que no podía ser confinada en la esfera privada se le unió la consideración de que las mujeres, como esposas y madres, desempeñaban un papel esencial en la familia gracias a su mayor religiosidad respecto a sus compañeros varones. La combinación de todo ello hizo posible que, en momentos de especial incertidumbre para la Iglesia, como así fue percibido el Sexenio, las mujeres católicas fueran legitimadas a participar en la esfera pública en defensa de su religión.

BIBLIOGRAFÍA

Talal ASAD, *Formations of the secular. Christianity, Islam, Modernity*, Stanford (California), Stanford University Press, 2003.

Christopher A. BAYLY, *El nacimiento del mundo moderno (1780-1914). Conexiones y comparaciones globales*, Madrid, Siglo XXI, 2010.

Inmaculada BLASCO HERRANZ, "Género y religión: de la feminización de la religión a la movilización católica femenina. Una revisión crítica", *Historia Social*, nº 53 (2005), pp. 119-136.

Sarah BRACKE, "From *Fraternité* to *Mixité*. Notes on How Gender Matters to the Secular", en Niamh REILLY and Stacey SCRIVER, *Religion, Gender, and the Public Sphere*. London / New York, Routledge, 2014, pp. 257-267.

Steve BRUCE, *Secularization. In defence of an Unfashionable Theory*, New York, Oxford University Press, 2011.

Miguel Ángel CABRERA ACOSTA, "El sujeto de la política: naturaleza humana, soberanía y ciudadanía", en María Cruz ROMEO MATEO y Juan PRO (coord.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. I, La creación de las culturas políticas modernas (1808-1833)*, Madrid/Zaragoza, Marcial Pons/Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 37-67.

José CASANOVA, *Religiones públicas en el mundo moderno*, 1ª ed. en inglés en 1994, Madrid, PPC, 2000.

- *Genealogías de la secularización*, Barcelona, Anthropos, 2012.

Christopher CLARK y Wolfram KAISER (ed.), *Culture wars: secular-catholic conflict in nineteenth-century Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

Julio DE LA CUEVA MERINO, "Conflictiva secularización: sobre Sociología, Religión e Historia", *Historia Contemporánea*, nº 51 (2015), pp. 365-395.

Gregorio DE LA FUENTE MONGE, "El enfrentamiento entre clericales y revolucionarios en torno a 1869", *Ayer*, nº 44 (2001), pp. 127-150.

Alexandre DUPONT, “Una politización paradójica. Carlismo, democracia e implicación popular durante el Sexenio Democrático”, *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, nº 37 (2017), pp. 40-68.

Shmuel EISENSTADT, *Comparative civilizations and multiple modernities*, Boston, Brill, 2003, pp. 535-560.

Gloria ESPIGADO TOCINO, “Mujeres «radicales»: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, *Ayer*, nº 60 (2005), pp. 15-43.

- “El discurso republicano sobre la mujer en el Sexenio Democrático, 1868-1874: los límites de la modernidad”, *Ayer*, nº 78 (2010), pp. 143-168.
- “El género sometido a consideración durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en M^a Concepción MARCOS y Rafael SERRANO (eds.), *Mujer y política en la España contemporánea (1868-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 37-62.
- “Conciencia y acción política de las mujeres durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en María Dolores RAMOS (coord.), *Tejedoras de ciudadanía. Culturas políticas, feminismos y luchas democráticas en España*, Málaga, Universidad de Málaga, 2014, pp. 40-56.

Geneviève FRAISSE, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Madrid, Cátedra, 2003.

Michael B. GROSS, *The war against Catholicism: Liberalism and the Anti-Catholic Imagination in Nineteenth-Century Germany*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 2004.

Gilles KEPEL, *La revancha de Dios. Cristianos, judíos y musulmanes a la reconquista del mundo*, Madrid, Anaya, 1991.

Julien LANES MARSALL, *L'ambassadeur de la République des Lettres. Vie et œuvre de Robert Robert i Casacuberta (1827-1873)*, Paris, Éditions Hispaniques, 2017.

Joseba LOUZA VILLAR, “La recomposición religiosa en la modernidad: un marco conceptual para comprender el enfrentamiento entre laicidad y confesionalidad en la España contemporánea”, *Hispania Sacra*, nº LX-121 (2008), pp. 331-354.

Phyllis MACK, “Religion, feminism and the problem of agency: Reflections on Eighteenth-Century Quakerism”, *Signs*, 29-1 (2003), pp. 149-177.

Saba MAHMOOD, *Politics of piety The Islamic Revival and the Feminist Subject*. Princeton, Princeton University Press, 2005.

Hugh McLEOD, *Secularisation in Western Europe, 1848-1914*, Hampshire / London, Macmillan, 2000.

Raúl MÍNGUEZ BLASCO, “¿Dios cambió de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica”, *Historia Contemporánea*, nº 51 (2015), pp. 397-426.

- *Evas, Marías y Magdalenas. Género y modernidad católica en la España liberal (1833-1874)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales / Asociación de Historia Contemporánea, 2016.
- “La novela y el surgimiento del neocatolicismo en España. Una interpretación de género”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V Historia Contemporánea*, nº 29 (2017), pp. 129-148.

Alicia MIRA ABAD, *Actitudes religiosas y modernización social. La prensa alicantina del Sexenio Democrático (1868-1873)*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999.

- *Secularización y mentalidades: El Sexenio Democrático en Alicante (1868-1875)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2006.

Sue MORGAN, “Rethinking religion in gender history: historiographical and methodological reflections”, en Ursula KING y Tina BEATTIE (eds.), *Gender, religion and diversity. Cross-Cultural Perspectives*, London/New York, Continuum, 2005, pp. 113-124.

Isabelle MORNAT, “Iconografía de la emancipación femenina: los fantasmas de la mujer política”, en M^a Isabel MORALES, Marieta CANTOS y Gloria ESPIGADO (eds.), *Resistir o derribar los muros. Mujeres, discurso y poder en el siglo XIX*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014, pp. 75-86.

Antonio OROZCO GUERRERO, *Cádiz durante el Sexenio Democrático. El conflicto Iglesia-Secularización*, Tesis doctoral, UNED, 2013.

Diego PALACIOS CEREZALES, “Ejercer derechos: reivindicación, petición y conflicto”, en María Cruz ROMEO MATEO y María SIERRA ALONSO (coord.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. II: La España liberal*

(1833-1874), Madrid / Zaragoza, Marcial Pons, Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 253-287.

Alfonso PÉREZ-AGOTE, *Cambio religioso en España: los avatares de la secularización*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2012.

Florencia PEYROU, "Familia y política: Masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", *Historia y Política*, nº 25 (2011), pp. 149-174.

María Cruz ROMERO MATEO, "« ¿Encerrada en la sala o en el retrete?» El sujeto femenino y la recatolización de la sociedad española a mediados del siglo XIX", comunicación presentada al VI Congreso Latinoamericano de historia de las mujeres. Buenos Aires-San Juan, 20-21 de septiembre de 2012.

- "Domesticidad y política. Las relaciones de género en la sociedad postrevolucionaria", en María Cruz ROMERO MATEO y María SIERRA ALONSO (coord.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. II: La España liberal (1833-1874)*, Madrid / Zaragoza, Marcial Pons, Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 89-127.
- "¿Sujeto católico femenino? Política y religión en España, 1854-1868", *Ayer*, nº 106 (2017), pp. 79-104.
- "El otro género de la religión: masculinidad católica en la España isabelina", en Inmaculada BLASCO (ed.), *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*. Valencia, Tirant Humanidades, 2018, pp. 69-91.

María Pilar SALOMÓN CHÉLIZ, "Devotas, mojígatas, fanáticas y libidinosas. Anticlericalismo y antifeminismo en el discurso republicano a fines del siglo XIX", en Ana AGUADO y Teresa María ORTEGA (ed.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XIX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2011, pp. 71-98.

Luz SANFELIU, "Republicanism and citizenship in the Sexenio Democrático", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, nº 46 (2011), pp. 91-110.

Rafael SERRANO GARCÍA, "Historiografía reciente en torno a la Revolución Gloriosa y el Sexenio Democrático (1868-1874)", en Diego CARO CANCELA (ed.), *La*

- revolución de 1868 en Andalucía*, Jerez de la Frontera, Peripicias Libros, 2018, pp. 15-44.
- Lynn M. THOMAS, "Historicising Agency", *Gender & History*, nº 28-2 (2016), pp. 324-339.
- Lluís Ferran TOLEDANO: *Entre el sermó i el trabuc. El carlisme català contra la revolució setembrina (1868-1872)*, Lleida, Pagès Editors, 2001.
- José Ramón URQUIJO GOITIA, "La representación desde el antiliberalismo", *Ayer*, nº 61 (2006), pp. 163-187.
- Tine VAN OSSELAER, *The pious sex. Catholic Constructions of Masculinity and Femininity in Belgium, c. 1800-1940*, Leuven, Leuven University Press, 2013.
- Rafael VILLENA ESPINOSA (ed.), "Revisitar la Gloriosa", *Ayer*, nº 112 (2018), pp. 13-182.
- VV.AA., "Taller 9: Cercanías de una conmemoración: el 150º aniversario de la Revolución Gloriosa, 1868-2018", en Damián GONZÁLEZ MADRID, Manuel ORTIZ HERAS y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (coord.), *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Ediciones de la UCLM, 2017.
- Joan WALLACH SCOTT, *Sex and Secularism*. Princeton, Princeton University Press, 2018.